



Pág. 198

MARTES 10 DE NOVIEMBRE DE 2020

B.O.C.M. Núm. 275

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

70

VILLAMANTILLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN **DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**

La supresión al apartado primero del artículo 7 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos del Ayuntamiento de Villamantilla.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En Villamantilla, a 8 de octubre de 2020.—El alcalde, Juan Antonio de la Morena Doca. (03/28.397/20)

